



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°1, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°08 y N°09, todos de fecha 05 de febrero de 2026, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GKEYLN-656>

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Operaciones de Establecimientos Educativos;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 23 de enero de 2026, la primera sesión ordinaria del año 2026, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores. En dicha instancia se presentan los resultados PAES 2026, la propuesta de calendario de reuniones ordinarias del Comité Directivo Local para el año 2026 y otros temas varios.



7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *“Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *“Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar**. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.”*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 23 de enero del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2026		
Fecha Horario	Viernes 23 de enero 2026 9:00 a 10:30 hrs.	
	Nombre	Estamento que representa
	1.-Patricia Mardesic	1.-Presidenta del CDL y representante del Gobierno Regional
	2.-Patricia Serrano	2.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	3. Elizabeth Freire	3.-Representante de los Centros de



Asistentes	4.- Tania Alvarado 5.- Belén Hoffman 6.- Oriele Rossel Carrillo 7.- Alejandra Navarrete 8.- Paola Álvarez 9.- Marcela Moreno	Padres, Madres y Apoderados. 4.-Representante de los Alcaldes. 5.- Representante de los Alcaldes. 6.-Directora Ejecutiva SLEP 7.- Jefa de UATP 8.- Profesional de la Unidad de Desarrollo Estratégico 9.- Ministra de Fe y Secretaria Ejecutiva del CDL
Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores	
TABLA AGENDADA		
1. Resultados PAES 2026 2. Propuesta calendario sesiones del CDL 2026 3. Varios		
DESARROLLO		
Se inicia la sesión dando la bienvenida a las presentes por parte de la Directora Ejecutiva. La presidenta del Comité Directivo Local Sra. Patricia Mardesic se une unos minutos más tarde. La Directora Ejecutiva da a conocer que Patricia Mardesic ha sido ratificada por el gobierno regional como representante ante el Comité Directivo Local, quedando pendiente aún el nombramiento de una persona para completar el número de integrantes para el siguiente período. Se da la palabra a Alejandra Navarrete, Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico para iniciar el tema planificado sobre resultados PAES 2026, presentación y análisis de resultados, según la siguiente estructura de temas: ✓ Objetivos ✓ Información del territorio ✓ Resultados PAES 2026 ✓ Análisis por área pedagógica 2024-2025 ✓ Recomendaciones técnicas pedagógicas El análisis considera las cinco asignaturas fundamentales evaluadas en la PAES: Comprensión Lectora (CLEC), Matemática 1 (MATE1), Matemática 2 (MATE2), Historia y Ciencias Sociales (HCSOC) y Ciencias (CIEN), con el propósito de identificar tendencias, brechas y avances relevantes que orienten la toma de decisiones técnico-pedagógicas y estratégicas para el año 2026. Los resultados PAES entre los años 2024 y 2026 evidencian un avance estructural relevante del sistema educativo del territorio, con mejoras claras y transversales, especialmente en Matemática 1, Ciencias y Matemática 2. El año 2025 cumple un rol clave como periodo de ajuste y transición, previo a la recuperación observada en 2026. Matemática 1 se consolida como el principal logro pedagógico del periodo, destacando la reducción de brechas históricas entre las modalidades Humanista-Científica y Técnico-Profesional. Asimismo, Ciencias e Historia muestran procesos de recuperación y estabilización, aunque aún con cierta dependencia de las características de cada cohorte. La recuperación de las pruebas electivas constituye también un logro significativo en términos de ampliación de oportunidades académicas y proyección de trayectorias educativas postsecundarias. No obstante, Matemática 2 y Comprensión Lectora continúan siendo los principales desafíos estratégicos, ya que su desempeño limita la ampliación de trayectorias educativas de mayor exigencia académica. En este contexto, la siguiente etapa debe orientarse a consolidar los avances logrados, disminuir la dependencia de efectos transitorios y fortalecer sostenidamente estas áreas. Se adjunta a la presente acta, la presentación en PowerPoint con el desarrollo de contenidos. Se da inicio al diálogo, consultas y observaciones por parte de las integrantes del CDL:		



- ✓ Patricia Serrano plantea la importancia de crecer en los resultados observados en el territorio y valida el camino que podría seguir tomando la nueva educación pública. Destaca la importancia de transmitir en las comunidades la paciencia que se debe tener, dado que es posible visualizar que el principal foco del Servicio Local Los Libertadores son los estudiantes.
- ✓ Belen Hoffman plantea la importancia de reforzar el trabajo de los orientadores de los establecimientos para trabajar con los estudiantes la orientación vocacional. Según su experiencia esta es un área de mejora que tiene un gran impacto en los resultados de los estudiantes. También refuerza que existe una línea clara de hacia dónde vamos ya que los resultados han ido mejorando en el tiempo. Desarrolla la idea sobre las pruebas obligatorias de algunas carreras y cómo se debe ir orientando a los estudiantes para que exista coherencia entre sus intereses y la preparación asociada a las asignaturas requeridas.
- ✓ Por su parte Tania Alvarado, refuerza lo indicado por Belén y consulta por la metodología que se está diseñando en la proyección para que la mayoría de los estudiantes superen los resultados obtenidos actualmente. La Jefa de UATP responde que el desafío 2026 no es solo mejorar resultados PAES, sino garantizar que los avances se sostengan, se profundicen y amplíen las oportunidades educativas de las y los estudiantes de 4° medio.
- ✓ La directora ejecutiva plantea por su parte que la evidencia ha demostrado que existe un avance importante en los resultados y que aumentó el número de estudiantes con mejores puntajes PAES. No obstante, el desafío del Servicio Local es mejorar los resultados en base a los proyectos personales de los estudiantes, por lo que se toma como un aporte muy relevante lo planteado en esta sesión respecto al rol de los orientadores.
- ✓ Tania Alvarado propone la elaboración de un Plan de Acompañamiento en Enseñanza Media, especialmente en la entrega de herramientas pedagógicas destinadas a los docentes.
- ✓ Por su parte Patricia Mardesic destaca el avance en los resultados y considera notable los cambios del sistema educativo y las incidencias que pudo haber tenido el servicio local en ello. Acá plantea poner énfasis en los resultados y estímulo a los docentes con mejores resultados. Así como también reforzar la idea de la importancia de los proyectos de vida de los estudiantes de Enseñanza Media. Se sugiere iniciar el trabajo de interés por ámbitos de estudio y acercamiento a las distintas carreras técnico- profesionales desde 7° básico, dado que hay evidencia del impacto de esta estrategia y la visión de futuro de los estudiantes.

Respecto temas relevantes, la Directora informa sobre los procesos de Alta Dirección Pública en curso para la obtención de cargos en los establecimientos cuyos Directoras terminan su ciclo de ADP. Se explica que este calendario está en coordinación con el Servicio Civil y fue dividido en grupos de prioridad, en donde la última convocatoria sería para julio del 2026.

Finalmente se revisan las fechas de las próximas sesiones del año 2026 del Comité Directivo Local y la Directora Ejecutiva explica, en contexto, los hitos relevantes asociados a las fechas propuestas. Se presentan las fechas y se aprueban por mayoría.

Belen Hoffman consulta sobre las acciones de preparación que está realizando el Servicio Local para el inicio de año escolar 2026, ante lo cual la Directora Ejecutiva comunica las acciones que se están realizando tanto en infraestructura, como en otros procesos críticos de adquisición.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- 1.- Envío por correo de la programación de cierre de los Concursos de Selección de Directores/as por el Sistema de Alta Dirección Pública, actualmente en desarrollo y proyectados por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores.
- 2.- La Directora compromete el pago de las sesiones en un máximo de 10 días hábiles, una vez emitida la REX de la aprobación de las actas de sesiones ordinarias respectivas.
- 3.- La Directora Ejecutiva enviará por oficio de las intervenciones de infraestructura que se están realizando en los establecimientos, al igual que la planificación y programación de procesos críticos para el inicio del año escolar 2026.



Firmas y certificación

Con fecha 30 de enero de 2026, la ministra de fe (s) que suscribe certifica que:

En el día 23 de enero de 2026, a las 09:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:30 hrs.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2026	Observaciones
Malva Serrano Altamirano	11.851.675-3	ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz	17.335.907-1	ok	Con derecho a dieta

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N° 21.796 del año 2026.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Ministra de Fe del CDL
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

